



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

CIRCULAR 110-21 SOBRE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE A LAS SOLICITUDES DE PENSIONES POR DISCAPACIDAD A SER ENVIADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL (INABIMA) A LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del literal p) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, corresponde a la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar lo relativo a la distribución de las cotizaciones al seguro de vejez, discapacidad y sobrevivencia;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 172 de la Ley General de Educación No. 66-97 del 10 de abril de 1997, modificado por el artículo 14 de la Ley No. 451-08 que introduce modificaciones a la Ley General de Educación, No. 66-97, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil ocho (2008), *“tendrá derecho a pensión por discapacidad todo docente de la Secretaria de Estado de Educación declarado inhabilitado para sus funciones después de haberse certificado su discapacidad para el trabajo activo de acuerdo a las disposiciones del artículo 49 de la Ley 87-01”*;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley 87-01;

VISTA: La Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil uno (2001);

VISTA: La Ley General de Educación 66-97 de fecha diez (10) de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997);

VISTA: La Ley No. 451-08 que introduce modificaciones a la Ley General de Educación, No. 66-97, de fecha quince (15) de octubre del año dos mil ocho (2008);

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto No. 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil dos (2002);

VISTA: La Resolución 306-10 sobre beneficios de pensión del Régimen Contributivo: pensión por vejez, pensión por cesantía por edad avanzada, pensión por discapacidad y pensión de sobrevivencia, emitidas por la Superintendencia, en fecha diecisiete (17) de agosto del dos mil diez (2010).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

VISTO: El Contrato Póliza de Discapacidad y Supervivencia suscrito entre el INABIMA y la aseguradora General de Seguros, S.A. en fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil quince (2015).

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer que el Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA) remita mediante el Sistema Automatizado de Supervisión (SAS), a la Superintendencia de Pensiones, las informaciones relativas a las solicitudes de pensiones por discapacidad, conforme a las especificaciones anexas.

Artículo 2. En caso de no estar disponible la plataforma tecnológica de carga, los archivos serán remitidos a la dirección de correo electrónico beneficios@sipen.gob.do o a través de cualquier otro medio electrónico comunicado por esta Superintendencia.

Artículo 3. La presente Circular entrará en vigor a partir del día primero (1) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Ramón E. Contreras Genao
Superintendente de Pensiones





SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES DE PENSIÓN POR DISCAPACIDAD

Proceso: Recepción de información relativa a las Solicitudes de Pensión por Discapacidad que recibe el INABIMA.

Descripción: Este archivo contiene información relativa a las Solicitudes de Pensión por Discapacidad que recibe el INABIMA, el cual será enviado a la SIPEN con la periodicidad y horarios definidos. Los archivos a enviar por el INABIMA deberán incluir la información relativa al encabezado, detalles, sumario y demás especificaciones.

La información contenida en este archivo debe cumplir con los requisitos expuestos en este documento. Será rechazado y considerado no recibido por la Superintendencia en caso de verificarse que no cumple con los mismos. En caso de rechazo se le notificará al INABIMA para que efectúe las correcciones pertinentes.

Período de recepción de información en la SIPEN:	Mensual, tercer día hábil de cada mes.
Horario de Transmisión:	Abierto
Entidad Emisora:	INABIMA
Entidad Receptora:	SIPEN
Atención:	Dirección de Beneficios
Longitud del registro de Encabezado:	18 Caracteres
Longitud del registro de Detalle:	252 Caracteres
Longitud del registro de Sumario:	06 Caracteres



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

ENCABEZADO

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante E
Clave de Proceso	AN	2	2	3	Identificador del proceso al cual se refiere el archivo = Constante RB
Clave de Subproceso	AN	2	4	5	Identificador del subproceso al cual se refiere el archivo = Constante DI
Tamaño del registro	N	3	6	8	Número de caracteres por registro. Constante = 252
Clave INABIMA	N	2	9	10	Clave del INABIMA, asignada por la SIPEN = Constante 14.
Fecha de transmisión	N	8	11	18	Fecha en que se transmite la información. DDMMAAAA.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA DEL ENCABEZADO:

Se validará que el archivo contenga el registro de encabezado.

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Clave proceso:

Indica el proceso al cual está relacionado el archivo recibido. Para el caso de este archivo, siempre serán las letras RB, las cuales se refieren a Reporte de Beneficios.

Clave del subproceso:

Indica el subtipo de procedimiento al cual se hace referencia. Para este archivo en particular



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

el valor será siempre D.

Tamaño del registro:

Se validará que todos los registros detalles del archivo, cumplan con la longitud resultado de la suma de todos los campos. En este archivo en particular, la longitud son 252 caracteres.

Fecha de Transmisión:

Se validará que la fecha en la cual ha sido generado el archivo corresponda a un día hábil.

DETALLE:

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Tipo de Registro	AN	1	1	1	Identificador del registro (Para control del sistema) = Constante D.
Número de solicitud	AN	11	2	12	Número de solicitud de pensión por discapacidad creada por el INABIMA. Cuatro (4) letras (correspondientes a las primeras cuatro letras del nombre del INABIMA) y 7 dígitos.
Fecha de solicitud	N	8	13	20	Fecha de recepción de solicitud de evaluación y calificación de discapacidad permanente. Formato Día Mes Año (DDMMAAAA).
Compañía de seguros	N	2	21	22	Clave de la Compañía de Seguros que ofrece la cobertura del seguro por discapacidad y sobrevivencia: 14 = INABIMA 50 = Seguros Banreservas 51 = Seguros Universal 52 = Seguros Crecer 53 = Mapfre Seguro 54 = Seguros Sura 55 = General de Seguros 56 = Humano Seguros
Documento de identidad del afiliado	N	11	23	33	Número del documento de identidad del afiliado.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Número de seguridad social	N	9	34	42	Número de seguridad social del afiliado.
Primer nombre del afiliado	AN	20	43	62	Primer nombre del afiliado.
Segundo nombre del afiliado	AN	20	63	82	Segundo nombre del afiliado.
Primer apellido del afiliado	AN	20	83	102	Primer apellido del afiliado.
Segundo apellido del afiliado	AN	20	103	122	Segundo apellido del afiliado.
Sexo afiliado	AN	1	123	123	M = MASCULINO F = FEMENINO
Fecha nacimiento afiliado	N	8	124	131	Fecha de nacimiento del afiliado. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha de envío del INABIMA a la CMR 0 del expediente del afiliado	N	8	132	139	Fecha de envío del expediente completo del afiliado a la CMR 0. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha de recepción en la CMR 0 del expediente del afiliado	N	8	140	147	Fecha de recepción por la CMR 0 del expediente completo del afiliado remitido por el INABIMA. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha dictamen CMR	N	8	148	155	Fecha que aparece consignada en el dictamen como la fecha en que los médicos actuantes emiten el dictamen de discapacidad. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha envío dictamen CMR- INABIMA	N	8	156	163	Fecha en que la CMR remite el dictamen emitido al INABIMA. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha recepción del dictamen	N	8	164	171	Fecha de recepción por el INABIMA del dictamen emitido por la Comisión Médica Regional correspondiente. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Fecha de envío INABIMA - compañía de seguros	N	8	172	179	Fecha en que el INABIMA remite el dictamen emitido por la CMR a la compañía de seguros. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha respuesta compañía de seguros	N	8	180	187	Fecha en que el INABIMA recibe respuesta de la compañía de seguros sobre la confirmación de cobertura. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha envío dictamen INABIMA - afiliado	N	8	188	195	Fecha en que el afiliado recibe el dictamen remitido por el INABIMA. Este campo no aplica si el estatus de la solicitud en esta fase es suspendido. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Fecha envío INABIMA - SIPEN	N	8	196	203	Fecha en que SIPEN recibe el expediente completo del afiliado desde el INABIMA. Formato Día Mes Año (DDMMMAAAA).
Estatus de la solicitud	AN	1	204	204	A= APROBADO P = PENDIENTE D = DECLINADO C = CANCELADO S = SUSPENDIDO R= RETIRADO



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Justificación del caso declinado	AN	2	205	206	01 = PARTICIPACION EN SERVICIO MILITAR, NAVAL O POLICIAL (no aplica) 02 = GUERRA, GUERRA CIVIL Y LEY MARCIAL (no aplica) 03 = PARTICIPACION EN ACTOS DELICTIVOS (no aplica) 04 = INTENTO DE SUICIDIO O LESIONES AUTOINDUCIDAS (no aplica) 05= PREEXISTENCIA 06 = FUSIÓN O FISIÓN NUCLEAR (no aplica) 07= PORCENTAJE MENOR AL 41% 08= INDOLE LABORAL 09= FALLECIMIENTO 10= NO COMPARECENCIA 11 = FALTA PAGO DE PRIMA 12 = MAYOR 60 AÑOS 13= PRESCRIPCIÓN 14= OTRAS EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA
Fecha concreción de la discapacidad	N	8	207	214	Fecha que aparece consignada en el dictamen como la fecha de concreción de la discapacidad. Formato Día Mes Año (DDMMAAAA).
Fecha de retiro	N	8	215	222	Fecha en que la compañía de seguro retira el pago de la pensión por discapacidad. Formato Día Mes Año (DDMMAAAA).
Motivo de retiro	N	1	223	223	F= FALLECIMIENTO O= OTRO
Años de servicio	N	2	224	225	Cantidad de años laborados por el afiliado como docente para el Ministerio de Educación (MINERD).



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
Salario promedio	N	10	226	235	Promedio de salario devengado en los últimos doce meses. Este campo es obligatorio para solicitudes con estatus Aprobado. A 7 posiciones enteras y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda.
Monto de pensión	N	10	236	245	Monto inicial de la pensión que recibe el afiliado. A 7 posiciones enteras, punto y dos posiciones decimales. Se rellena con ceros a la izquierda. Este campo aplica solo para estatus de solicitud APROBADA.
Tipo de discapacidad	AN	1	246	246	T= TOTAL N = N/A (para los casos en que el porcentaje de discapacidad es menor a 41%)
Porcentaje de discapacidad	N	5	247	251	Es el grado de discapacidad que obtiene el afiliado en la calificación de la discapacidad. A dos posiciones enteras, punto y dos decimales.
Tipo de Operación	AN	1	252	252	A = Alta, para solicitudes reportadas por primera vez. M = Modificación, para solicitudes que ya fueron reportadas. H = Histórico, para la carga inicial. C = Corrección, para modificar cualquier información existente de una solicitud que haya sido reportada anteriormente.

SUMARIO:

Concepto	Tipo	Longitud	Posición Inicial	Posición Final	Observaciones
----------	------	----------	------------------	----------------	---------------



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Tipo de registro	N	1	1	1	Identificador del registro para el sistema = Constante = S
Número de registros	N	5	2	6	Número de registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado y sumario. Se rellena con ceros a la izquierda.

VALIDACIONES DE ESTRUCTURA EN SUMARIO:

Se validará que el archivo contenga un único registro de sumario.

Tipo de Registro: Se validará que sea “S” y solamente “S”

Número de Registros: Se validará que el dato corresponda al número de registros que contiene el archivo, incluye el encabezado, detalle y sumario.

VALIDACIONES GENERALES DE ESTRUCTURA:

Tipo de Registro:

Identificador	Descripción
E	Encabezado
D	Registros Detalles
S	Sumario

Generales:

1. Se validará que el archivo cuente con Encabezado, Detalle y Sumario.
2. Para los datos requeridos se validará que no se encuentre vacío.

ESPECIFICACIONES PARA LOS FORMATOS DE DATOS

1. Datos de tipo numérico (cantidades o claves numéricas).

Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

Notación: N = Numérico

2. Datos de tipo alfanumérico.



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

- Se usará el código ASCII
- Debe estar justificado a la izquierda
- Si la longitud del dato real es menor a la especificada o el campo no aplica para la información solicitada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios.
- Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

Notación: AN = Alfanumérico.

3. Datos de tipo fecha

El formato para fecha deberá ser de ocho (8) caracteres numéricos = “DDMMAAAA”

Dónde:

DD = Día

MM = Mes

AAAA = Año

FORMATO NOMBRE DEL ARCHIVO

El nombre del archivo que el INABIMA deberá enviar a la Superintendencia, deberá contener la estructura basada en los lineamientos que se detallan a continuación:

Nombre de archivo

14PPSSTDDMMAACC.txt

PP

Proceso referido. En este caso:

RB = Reporte de Beneficios

SS

Subproceso específico del archivo:

DI= Discapacidad INABIMA.

T

Tipo de envío, los valores válidos para este campo son:

N = Nuevo archivo

R = Reenvío de archivo

DDMMAA

Av. México No. 30, Gazcue • Santo Domingo, D.N., República Dominicana • Tel: 809-688-0018
• Fax: 809-688-1500 • RNC: 4-01-514982 • Correo Electrónico: info@sipen.gov.do • www.sipen.gov.do



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Fecha de transmisión del archivo en formato numérico

DD (Día)

MM (Mes)

AA (Año)

CC

Consecutivo diario de archivos enviados, en caso de transmitir más de un archivo el mismo día.